

rio soportando la Hacienda durante un siglo los intereses atribuidos a un coste que tal vez no sea el efectivo al tiempo de adquirirse los materiales. Con ello se logra también simplificar y distinguir el comienzo de las obras de explanación, menos influidas por esos factores de carestía con prioridad de tiempo en la ejecución, que permitan esperar mayor normalidad del mercado y más eficaces para alivio inmediato de las crisis de trabajo.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 14 de marzo de 1918.— Señor: A. L. R. P. de V. M., Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

REAL DECRETO

Artículo 1.º Incluido en el plan de ferrocarriles secundarios y estratégicos; a propuesta del Consorcio carbonero, un ferrocarril para el servicio de una cuenca hullera, el Ministro de Fomento, el mismo Consorcio carbonero y cualquier entidad, empresa o particular, podrán tomar la iniciativa para el estudio de la línea de que se trata.

Art. 2.º Si la iniciativa para el estudio partiese del Ministro de Fomento, el proyecto de la línea se redactará por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que la Dirección General de Obras Públicas designe, y, una vez aprobado, se resolverá sobre su construcción y explotación. En otro caso, los interesados en la ejecución de la línea, deberán presentar un proyecto de la misma suficiente para formar juicio de la posibilidad de su ejecución, de sus condiciones de explotación y de su presupuesto total; justificándose en cada caso lo que proceda sobre la conveniencia de que el ferrocarril sea de servicio general o destinado sólo al servicio público de transporte de carbones.

Los proyectos se presentarán en el Negociado de Concesión y Construcción de ferrocarriles del Ministerio de Fomento, y en un plazo que no excederá de tres días, serán declarados suficientes para servir de base a la información a que hacen referencia los artículos siguientes, o devueltos a los interesados para que se completen.

De cada proyecto se presentará un ejemplar completo y dos copias del plano y perfil generales, de los cuadros de precios, del presupuesto general y de las tarifas, por cada una de las provincias que sean afectadas por las obras.

Art. 3.º El mismo día en que sea declarado suficiente un proyecto, se ordenará sea remitido al Ingeniero Jefe de la división técnica y administrativa correspondiente, el ejemplar completo del mismo, para que en un plazo que no exceda de diez días se practique un reconocimiento de la zona y cuenca que deban servir el ferrocarril, por una Comisión formada por los Ingenieros de la División, por una delegación del Consorcio carbonero y por la representación del dueño del proyecto.

Del resultado del reconocimiento y dentro del plazo para el mismo señalado, se levantará acta, y si en la misma se hiciera constar por el Ingeniero Jefe de la División, que las características de la línea proyectada se acomodan a las necesidades a servir y al relieve del terreno y que la zona del trazado está bien elegida por el mismo Ingeniero Jefe o por los Ingenieros a sus órdenes, se continuarán las operaciones de confrontación del proyecto, para que éstas y el informe correspondiente se terminen y remitan al Ministerio de Fomento en un plazo que no exceda de un día por cada tres kilómetros de longitud de la línea. En la misma acta, que será en todo caso remitida a la Dirección general de Obras Públicas en el mismo día de su fecha, los demás concurrentes al reconocimiento podrán formular las observaciones o protestas que juzgen convenientes.

Si la declaración del Ingeniero Jefe consignada en el acta de reconocimiento, fuese contraria a la continua-

ción de las operaciones de confrontación del proyecto, se devolverá éste a los interesados.

Art. 4.º Notificada la Dirección General de Obras Públicas de que continúan las operaciones de confrontación, acordará, dentro del plazo de tres días, y en él comunicará las órdenes correspondientes, que mientras se realizan las mismas operaciones de confrontación se proceda a informaciones públicas, simultáneamente en cada una de las provincias afectadas por el trazado, sirviendo de base a las mismas informaciones los duplicados ejemplares del plano y perfil generales, de los cuadros de precios, del presupuesto y de las tarifas.

Las informaciones públicas no podrán exceder de un mes, y serán dirigidas por los Gobernadores civiles, los que acordarán sin demora alguna sean expuestos al público, por quince días improrrogables y para admitir reclamaciones, un ejemplar de los expresados documentos, y que entre tanto informen, en plazos máximos de ocho días, sobre el otro ejemplar, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas y la Comisión permanente de la Diputación Provincial.

Todo lo actuado en cada provincia será remitido con el informe del Gobernador civil respectivo, a la Dirección General de Obras Públicas, dentro del plazo de un mes señalado en el párrafo anterior.

Art. 5.º Devuelto a la Dirección General de Obras Públicas el proyecto con el informe sobre su confrontación y recibidas en el mismo Centro directivo las informaciones públicas verificadas en las provincias, se oirá por término de cinco días al Consorcio Carbonero y se pasará el expediente completo al Consejo de Obras Públicas, para informe por plazo máximo de ocho días, verificándose en el mismo plazo las diligencias de tasación del proyecto por el perito que la Administración designe, juntamente con el que para el mismo efecto se hubiese designado en la solicitud que al proyecto acompaña.

Oído el Consejo de Obras Públicas, se resolverá sobre la aprobación del proyecto y se procederá a lo que haya lugar en relación con la ejecución de la línea o con la subasta de su concesión, de acuerdo con las disposiciones de carácter general o especiales vigentes sobre la materia.

Art. 6.º Si dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación de un primer proyecto para un ferrocarril se presentase otro u otros para la misma línea y sus documentos fuesen declarados suficientes, según lo que determina el art. 2.º, se acordará se suspenda la tramitación del primero para que todos los proyectos admitidos se tramiten simultáneamente y sea en su caso aceptado uno de ellos y desechados los demás.

ARTÍCULO TRANSITORIO

En las concesiones de los ferrocarriles secundarios y estratégicos que se otorguen mientras duren las actuales circunstancias, se expresará la condición de ser revisables los presupuestos respectivos para acomodarlos a los precios de adquisición de los puentes y armaduras metálicas, de carriles y material fijo de la vía y de material móvil, de tracción y de talleres, obligándose los concesionarios a realizar la adquisición de todos estos elementos del camino mediante subasta o concursos públicos, condicionados e intervenidos por el Ministerio de Fomento.

En su consecuencia, se considerarán con la debida separación en los presupuestos las explanaciones, obras de fábrica, edificios y cuantas no sean afectadas por dichos precios.

El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Palacio, a catorce de marzo de mil novecientos dieciocho.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

(Gaceta 15 marzo 1918).

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 358 de orden, correspondiente a los préstamos de alhajas efectuados en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día 6 de abril de 1918, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta	Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta	Pesetas
27.898	Un reloj de oro de una tapa.....	88	29.340	Un par de pendientes de oro con brillantes.	345		
28.035	Catorce cuerpos de virgen de plata.....	11	29.341	Dos pulseras y un par de pendientes de oro con brillantes, diamantes y dobles.	288		
28.043	Una sortija de oro con un brillante.....	116	29.346	Una sortija de oro con un brillante.....	173		
28.093	Un bolsillo de plata.....	5	29.347	Una cadena de oro.....	35		
28.131	Una cadena de oro.....	99	29.361	Un relojito de plata.....	4		
28.186	Un reloj de plata y cadena de metal.....	3	29.445	Una virgen de plata.....	18		
28.198	Dos sortijas de oro.....	58	29.450	Un alfiler de oro con diamantes y una perla.....	23		
28.204	Un bolsillo de plata.....	6	29.460	Dos pares de pendientes de oro con diamantes y dobles y unos gemelos de teatro.....	23		
28.303	Un cerillero, una cadena, un bolsillo de plata y un relojito de acero.....	14	29.461	Seis cubiertos de plata, una sortija y un par de pendientes de oro con diamantes y otras piedras.....	69		
28.306	Seis cubiertos y seis cuchillos de plata..	70	29.464	Una sortija de oro, un reloj y un puño de plata.....	23		
28.322	Un par de pendientes de oro.....	5	29.467	Una sortija de oro con dos brillantes y un doblete.....	29		
28.359	Una pulsera, una sortija y un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes.....	289	29.471	Un bolso de plata.....	29		
28.360	Una sortija de oro, un alfiler y unos pendientes de oro con brillantes y diamantes.....	231	29.472	Un reloj de plata.....	7		
28.414	Una pulsera, un alfiler, un par de pendientes y una botanadura de oro con diamantes.....	93	29.481	Un alfiler de oro con diamantes.....	230		
28.432	Una cadena de plata y un reloj de metal..	7	29.555	Un cubierto, una cucharilla, un servilletero y dos cuchillos de plata.....	18		
28.531	Un reloj de oro.....	76	29.613	Cinco pares de pendientes, cinco alfileres, seis botones, dos medallones, tres sortijas, un collar, una cadena, dos medallas, un reloj (llave), otro id., para señora, todo de oro, con diamantes y piedras falsas, nueve cubiertos, un cucharón, seis cucharillas, dos servilleteros, un tarjetero, una tenacilla, una pulsera, un rosario, y siete cuchillos, todo de plata.....	460		
28.540	Dos sortijas de oro con brillantes y dobles.....	164	29.620	Dos bolsillos de plata.....	14		
28.621	Una sortija de oro con un diamante.....	47	29.629	Un reloj de plata.....	7		
28.651	Una cadena de oro.....	47	29.643	Una moneda de oro (libra esterlina).....	26		
28.706	Un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes.....	93	29.697	Un reloj Longines de plata.....	18		
28.707	Una sortija con un brillante, otra id. con un brillante y dos dobles, las dos de oro.....	347	29.760	Una sortija de oro con un brillante.....	401		
28.763	Un par de pendientes de oro con brillantes y dobles.....	230	29.782	Un bolso de plata.....	18		
28.785	Dos bolsillos de plata.....	9	29.886	Un alfiler de oro con dos brillantes y una perla.....	29		
28.892	Un collar de coral y oro.....	92	29.901	Dos sortijas de oro con brillantes y un doblete.....	229		
28.893	Una pulsera, un par de pendientes, una cruz y un medallón de oro.....	46	29.950	Un plato, una taza y una cucharilla de plata.....	10		
28.933	Una cadena y un relojito de oro.....	69	30.019	Dos gemelos de oro con brillantes.....	29		
28.967	Un reloj (Omega) de plata.....	18	30.149	Un alfiler y un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes.....	229		
29.003	Una moneda de veinte pesetas y dos de cinco de oro.....	29	30.221	Un bolso de plata.....	18		
29.032	Una sortija de oro con brillante y diamantes.....	23	30.259	Un reloj Longines de oro.....	92		
29.053	Un alfiler de oro.....	5	30.305	Una sortija de oro con un brillante.....	346		
29.054	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	23	30.323	Un alfiler de oro con diamantes.....	35		
29.087	Una sortija de oro con diamantes y un doblete.....	18	30.360	Dos relojes de plata.....	12		
29.089	Una sortija de oro.....	29	30.380	Un reloj de plata.....	6		
29.139	Un bolso de plata.....	29	30.395	Un cucharón de plata.....	12		
29.145	Un alfiler de oro con diamantes y dobles.	46	30.436	Un reloj (descompuesto), una cadena, cinco sortijas, cinco pares de pendientes, una cruz, cuatro moneditas de oro, dos alfileres, dos tarjeteros, once cubiertos, un cucharón, nueve cucharillas, un juego trinchante de plata, una caja esmaltada y dos miniaturas.....	285		
29.182	Dos gemelos, dos botones de oro y un tarjetero de plata.....	14	30.437	Dos pares de pendientes, cuatro alfileres, dos sortijas, dos botones, un marco de relicario de oro, un tenedor, seis cuchillos de plata, un medallón de oro, una			
29.183	Una pulsera de oro con brillantes.....	345					
29.184	Un par de pendientes de oro con brillantes.	345					
29.185	Una pulsera y un alfiler de oro con brillantes y diamantes.....	345					
29.186	Un par de pendientes y dos sortijas de oro con brillantes, diamantes y dobles.....	345					
29.187	Una sortija y un alfiler de oro con brillantes, diamantes y dobles.....	58					
29.193	Dos cubiertos y otro id. pequeño de plata.	26					
29.208	Una sortija de oro.....	35					
29.319	Una sortija de oro con cuatro brillantes...	575					
29.337	Un imperdible de oro con diamantes.....	18					

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
	pulsera, dos cubiertos de plata, un collar de ambar y dos abanicos	40		verdes y encarnadas, de oro, nueve cubiertos, un cucharón, un cazo, un juego trinchanté, cinco cuchillos, tres rosarios y seis servilleteros de plata	444
30.438	Un cubierto, siete cucharillas y tres piezas más	14	30.688	Un bolsillo de plata	6
30.439	Un collar y un alfiler de oro, una cadena y un alfiler de plata	14	30.706	Una sortija con moneda de oro y un cubierto de plata	19
30.440	Seis sortijas, dos pares de pendientes, otro ídem, una pulsera con colgante de moneda de oro, un relojito, un alfiler y un rosario de plata	29	30.794	Un alfiler de oro con un brillante y una perla	336
30.454	Un alfiler y un reloj de oro con brillantes y diamantes	228	30.795	Un par de pendientes de oro con brillantes	336
30.474	Dos sortijas oro con un brillante cada una	328	30.819	Dos monedas de oro (medias libras esterlinas)	23
30.510	Un reloj de plata	10	30.900	Una sortija de oro, una pitillera y un cerillero de plata	23
30.569	Cuatro medallas de oro	18	30.902	Un reloj (llave) de oro	92
30.571	Una moneda (libra esterlina) y una cadena de oro	46	30.984	Un par de pendientes, un alfiler y una sortija de oro con brillantes y diamantes	1.140
30.579	Un imperdible de oro y un rosario de plata	14	31.041	Un pendiente de oro con brillantes y diamantes	569
30.670	Un cubierto, un servilletero, una cucharilla y dos cuchillos de plata	18	31.042	Dos sortijas y un relojito de oro con brillantes y diamantes	228
30.673	Un relojito de plata	12	31.045	Un alfiler de oro con un diamante	6
30.675	Un reloj (llave), una cadena, una sortija con brillantes, dos pares de pendientes con diamantes, dos íd. íd. con piedras		31.076	Un bolso de plata	29
			31.085	Una pulsera de oro con brillantes y un zafiro	160

Cuyas garantías se exhibirán al público en las Oficinas Centrales, situadas en la calle de San Jorge, núm. 10 el día 5 de abril de 1918, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.
Zaragoza, 5 de marzo de 1918. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

Advertencias. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. = La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. = No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. = El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. = El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

SECCIÓN SEXTA

Aldehuela de Liestos.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el año de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, donde los vecinos pueden examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Aldehuela de Liestos, 14 de marzo de 1918.—El Alcalde, *Claudio Vallestín*.

Plenas.

Queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos formado para el año 1918, por espacio de ocho días.

Plenas, 14 de marzo de 1918.—El Alcalde, *Francisco Gracia*.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado y con la actuación del Secretario que refrendará el presente, se tramita expediente sobre declaración de los herederos abintestato de D. Francisco Aranda Ruiz, natural de Borobia (Soria), hijo de D. José y D.ª Anselma, que falleció en la ciudad de Borja, donde accidentalmente se encontraba, el día quince de septiembre del año último.

Que en el expresado expediente, promovido por los hermanos del finado D.ª Josefa y D. Valentin, se dió cumpli-

miento a lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, y como consecuencia de ello han comparecido alegando derechos a la herencia intestada del propio D. Francisco Aranda Ruiz, los sobrinos carnales del mismo, D. Juan, D.ª Cristina y D. Martín Modrego Aranda y D.ª Matea Aranda, con cuyo motivo se ha acordado hacer un segundo llamamiento, por término de veinte días, a los que se consideren también con derecho a la propia herencia, para que comparezcan a deducirlo en el expresado plazo, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza o en el de la de Soria; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Zaragoza, a veintidós de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Fernando Valverde.—Ante mí, *Licenciado, Manuel Serrano*.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Villalba de Perejil.

Para ocuparse de asuntos a que se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios, terratenientes o sus representantes legales de la misma, para el día veinticuatro del corriente, a las dos de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo; advirtiendo que de no resultar mayoría en esta primera convocatoria, se celebrará otra sesión el día treinta y uno del mismo mes, en el sitio y hora antes citados, apercibiendo que en esta última se tomará acuerdo, sea cual fuere el número de asistentes.

Villalba de Perejil, 15 de marzo de 1918.—El Presidente, *Pascual Francia*.

Imprenta del Hospicio.